

Bogotá, DC, martes, 22 de abril de 2025

Señor (a)
Peticionario (a) Anónimo
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta comunicación con radicado ANLA 20256200388442 del 07 de abril del 2025. Quejas y denuncias.

Expediente: LAM3823

Respetado (a) señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual presenta denuncia por indebida disposición de buchón, madera y basura relacionada con el proyecto “Hidroeléctrico Porce II” (Expediente LAM3823), manifestando lo siguiente:

“(…)

EPM en su proyecto hidroelectrico Porce II y el embalse esta utilizando como deposito de buchon madera y basura en una zona cerca del embalse y en la vereda la Guayana que no esta autorizada como si lo esta El Encanto eso genera olores desagradables plagas y que todo eso escurra ahi en el embalse afectando el agua lo mueven a veces con volquetas que tambien pasan por encima de una quebrada con eso escurriendo. No pongo mi nombre para evitar represalias porque en la zona la seguridad esta muy complicada o despues no me dejan trabajar en un contrato de alla.”

Al respecto, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, emite respuesta en el siguiente sentido:

Una vez revisada la información contenida en el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA), se establece que, mediante el último control y seguimiento ambiental realizado al proyecto, y con base en el Concepto Técnico No. 004667 y el Acta No. 465, ambos del 4 de julio de 2024, se observó lo siguiente en relación con el control del material vegetal y los residuos sólidos flotantes en el embalse:

“(…)

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



La sociedad en las rutas \ANEXOS\14_Epidemiologia\2_Extr_residuos del ICA 18 y la ruta \ANEXOS\13_Epidemiologia\2_Extr_residuos del ICA 19, presentó los certificados de entrega de los residuos sólidos “No Generados” aprovechables, ordinarios y respel.

Durante la visita de seguimiento se visitó al depósito El Encanto, donde la sociedad, a través del contrato ambiental con Unión Temporal Somos Porce, se encarga de recolectar, manejar y disponer adecuadamente los residuos sólidos flotantes y material vegetal provenientes de los afluentes del río Porce (conformado por río Grande y río Medellín), así como de las quebradas Cancana y Guaduas, que llegan al embalse Porce II.

La sociedad mencionó que los residuos y material vegetal flotantes aumentan en épocas de invierno, pero en verano disminuyen considerablemente. Durante la visita de seguimiento se evidenció que los residuos sólidos que llegan se encuentran relacionados con agentes externos al proyecto, en este caso hacen parte de los residuos que recoge el río Medellín en su paso por el área metropolitana.

Durante la visita se observó que los residuos son acumulados en el embalse por medio de barreras mecánicas, posteriormente recogidos utilizando métodos mecánicos como maquinaria y lanchas para su evacuación y extracción del espejo de agua. Posteriormente son llevados al depósito el Encanto, donde son separados y dispuestos adecuadamente mediante la entrega a terceros autorizados.

(...)

La Sociedad indicó que, estos residuos flotantes (denominados en los ICAS como “Residuos No generados”) son principalmente el resultado de la acción del río Medellín a medida que atraviesa el área metropolitana aguas arriba del embalse Porce II. En menor medida, también provienen de viviendas ubicadas cerca del río Porce aguas abajo del área metropolitana de la ciudad de Medellín.

Frente al material vegetal se evidenció que el mismo es recolectado es dispuesto adecuadamente en el depósito El Encanto. Durante el recorrido, el personal de la UT Somos Porce informó que en 2023 se recolectaron un poco más de 9.000 toneladas de madera, 125 toneladas de buchón de agua húmedo, 88 toneladas de residuos sólidos (Reciclables, Especiales, peligrosos y no peligrosos).

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior se considera que la sociedad viene dando cumplimiento a la presente medida de manejo.”

En atención a lo anterior, se informa que, a la fecha, no se ha encontrado evidencia dentro de las actuaciones realizadas en el marco del proyecto que haga referencia a una inadecuada disposición de material vegetal y residuos sólidos flotantes en el embalse, específicamente en la vereda La Guayana. Por el contrario, el seguimiento realizado evidenció que el sitio autorizado para dicha actividad —depósito El Encanto— está siendo utilizado conforme a los fines establecidos por esta Autoridad Ambiental. Para su conocimiento y fines pertinentes, se anexan a esta comunicación el acta y el concepto técnico mencionados anteriormente.

No obstante, es preciso señalar que esta Autoridad tiene programada la visita de control y seguimiento ambiental al proyecto “Hidroeléctrico Porce II” entre los días 10 y 12 de mayo de 2025, en la cual se verificará el cumplimiento de las obligaciones ambientales contempladas en la licencia ambiental y demás actos administrativos.

En atención a la misma, esta Autoridad Nacional informa que, se encuentra adelantando las verificaciones internas correspondientes para otorgar respuesta a la solicitud, la cual, será remitida para su información y sus fines pertinentes. Agradecemos su comprensión, teniendo en cuenta que el tiempo requerido para atender la solicitud es superior al término inicialmente planteado.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS



Anexos: Si, Acta No. 465 del 04 de julio de 2024 y anexos

Medio de Envío: Correo Electrónico



MARIANA GOMEZ GIRALDO
CONTRATISTA



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: LAM3823

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

